

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### Sección de Fomento.—Montes.

Habiendo regresado á esta capital el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia y el personal afecto á dicha Jefatura que se hallaban en Miraflores de la Sierra en comisiones del servicio, se hace saber por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades de esta repetida provincia y demás personas que pudiera interesarles.

Madrid 14 de Junio de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

### Diputación provincial.

#### Sesión de 9 de Mayo de 1884.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores Diputados que asisten:

Aguado.—Andrés Villalba.—Briónes.—Calvo.—Casuso.—Cemoraín.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—González.—Guardamino.—Hernández Prieta.—Moral.—Narbón.—Oriol.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Rojas.—Romero Gilsanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputación queda enterada de una relación remitida por el Director del Hospital provincial, de donativos y limosnas hechas al mismo establecimiento en el mes de Abril, consistentes en 75 metros de madapolán, al precio de una peseta metro, importando 75 pesetas.

Se acuerda autorizar al Director del Hospicio para que dé de baja en el pie de familia del establecimiento y por distintas causas reglamentarias á los acogidos siguientes: Dionisio de San José, Jose Rodríguez Mencía, Ambrosio López Alcántara, Manuel González Fernández, Valentín Pérez Blas, Emilio Teruel Díaz, José Teruel Díaz, José María Cobo y Arcos, Magdalena González Molpeceres y Victoria Sanz y Cabrero.

Conceder al Diputado Sr. Peña Villarejo quince días de licencia para ausentarse de esta capital.

Se entra en la orden del día y se da nuevamente lectura de la enmienda presentada por el Sr. Sáinz al dictamen de la Comisión especial sobre reorganización del cuerpo de Letrados, que apoya extensamente su autor.

El Sr. Pérez de Soto, á nombre de la Comisión, retira el dictamen.

El Sr. Presidente manifiesta que se va á dar lectura de otra enmienda presentada por el Sr. Calvo, la cual pasará con el dictamen retirado á la Comisión.

Se da lectura de la enmienda, que dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la Excm. Diputación apruebe la siguiente enmienda al dictamen sobre reorganización del Cuerpo de Letrados:

Las tres primeras plazas de numerarios las ocuparán los Sres. D. Julián de Mendieta, D. Cipriano de Rivas y Don Saturnino Arenillas.

Palacio de la Diputación 9 de Mayo de 1884.—J. Calvo.»

El Sr. García Lomas manifiesta que aunque faltan dos señores de la Comisión, está conforme con que se retire el dictamen, pero entiende que debe presentarse y discutirse antes de que terminen las sesiones que faltan en este período.

El Sr. Romero Gilsanz dice que la Comisión se reunirá inmediatamente y que antes de concluir las sesiones de este período vendrá nuevo dictamen.

Queda retirado el dictamen con las enmiendas presentadas.

Terminada la orden del día se da cuenta de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Excm. Diputación se sirva acordar que los gastos de exámenes de instrucción pública, que importarán 400 pesetas, se satisfagan con cargo á imprevistos.—7 de Mayo de 1884.—Valentín García Lomas.—R. Sáinz.—C. Peláez Vera.»

Apoyada brevemente por su autor, es tomada en consideración, declarada urgente y en votación ordinaria queda aprobada.

El Sr. Peláez Vera ruega al Sr. Presidente quede la Corporación en sesión secreta.

Acto seguido se levanta la sesión pública para quedarse en secreta, señalando el Sr. Presidente como orden del día para mañana los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, J. de la Presilla.

#### Sesión de 10 de Mayo de 1884.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores Diputados que asisten:

Aguado.—Andrés Villalba.—Briónes.—Casuso.—Cemoraín.—Chávarri.—

Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—González.—Guardamino.—Hernández Prieta.—Lengo.—Mejía.—Narbón.—Oriol.—Peláez Vera.—Rojas.—Romero Gilsanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Gullón, Secretario.—Presilla, idem.

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputación queda enterada de una comunicación del Jefe del laboratorio del Museo Anatómico de San Juan de Dios, participando que desde el día 19 del corriente, todos los lunes y martes á las ocho y media de la noche, se dará una serie de conferencias sobre el tema *Bacteridíceas y su acción patogénica en las enfermedades infecciosas*.

El Sr. Romero Gilsanz dice que existen varios proyectos pendientes de resolución, entre ellos el de instalación de una colonia de dementes en Villaviciosa, y que desea saber en qué estado lleva los trabajos la Comisión correspondiente.

El Sr. Casuso, á nombre de la Comisión de Beneficencia, dice que ésta activa todo cuanto puede el asunto, y que está pendiente de traer dictamen por hallarse esperando la contestación del administrador de la finca, sobre adquisición ó arrendamiento.

El Sr. Lengo dice que tiene iguales deseos sobre el asunto que el Sr. Romero Gilsanz.

El Sr. España dice que la Comisión estudia con gran atención este asunto, entendiéndose sería más conveniente la adquisición que el arriendo, pero que hasta que reciba ciertos datos y antecedentes que tiene pedidos, no podrá darse dictamen, y se lamenta de que sean tan pocas las sesiones que se acordaron al enpezar este período, pues hay necesidad de discutir asuntos de gran importancia.

El Sr. Presidente dice que si la Diputación necesita celebrar más sesiones para ocuparse de este asunto ó otros urgentes, podrá acordar su prórroga.

El Sr. García Lomas dice que por quinta ó sexta vez ruega á la Comisión de personal proponga la provisión de las plazas vacantes.

El Sr. Aguado dice que hoy ha sido citada la Comisión de personal y no ha asistido más que otro Sr. Diputado y él, por lo que no ha podido adoptar acuerdo.

El Sr. Aguado ruega al Sr. Presidente manifieste si ha obtenido contestación acerca de los oficios dirigidos sobre propiedad de fincas de la Beneficencia que están disfrutando algunos vecinos de Carabanchel Alto.

El Sr. Presidente dice que hace tres ó cuatro días ha firmado una nueva comunicación sobre el particular y se ha remitido al Sr. Alcalde.

El Sr. Aguado dice que tantas veces cuantas se dirija al Alcalde no se obten-

drá contestación, y que debe hacerse al Juez municipal.

El Sr. Presidente dice que esto no es posible, sino insistir con el Alcalde.

Se entra en la orden del día y la Diputación acuerda:

#### Beneficencia.

Admitir la dimisión á los Practicantes desegunda clase de medicina D. Enrique Pérez Domínguez, D. Francisco Sánchez Arráez y D. Miguel Morro y Mayol, y al de igual clase de farmacia D. Manuel Mayo del Busto.

El Sr. Presidente dice que los dictámenes anunciados en la orden del día sobre concesión de derechos de títulos á dos Practicantes, no puede darse cuenta por no haberlos ultimados la Comisión.

Adjudicar definitivamente el suministro de azúcar para los Establecimientos de Beneficencia provincial á D. Gregorio Fernández Palacios, al precio de una peseta 30 céntimos kilogramo.

Devolver á D. Antonio Puig, contratista del esterado de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, la fianza que tenía constituida para responder del cumplimiento de su contrato, por haberle terminado sin responsabilidad alguna.

A petición del Sr. España queda sobre la mesa el dictamen de la Comisión de hacienda sobre reclamación de abono de un crédito al Sr. Peso.

#### Fomento.

Devolver á D. Toribio González la fianza que tenía constituida el contratista de la construcción del camino de la Barca de Paracuellos, toda vez que ha cumplido su contrato sin responsabilidad alguna.

Recibir provisionalmente el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, señalando para que tenga lugar el acto el día 16 del corriente, á las dos de la tarde, y designar á los Diputados Sres. Villalba y Aguado para formar la Comisión receptora.

Terminada la orden del día se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta los importantísimos proyectos planteados y que hoy están en estudio por las Comisiones respectivas, como son el establecimiento de un manicomio en Villaviciosa, luz eléctrica en los Asilos de la Beneficencia y tantos otros á cual más importantes, proponen á la Excelentísima Diputación que, con arreglo al artículo 60 de la vigente ley provincial, se sirva acordar la prórroga de sus sesiones en el número de 20.»

Madrid 10 de Mayo de 1884.—Guillermo Gullón.—Horacio Lengo.—E. Peláez Vera.—Pérez de Soto.

El Sr. Gullón, en su apoyo, dice que los términos en que está redactada la proposición son tan claros y ponen tan de manifiesto la necesidad de prórroga de las sesiones, que cree innecesario decir más en su apoyo.



En votación ordinaria es tomada en consideración, y declarada urgente se abre discusión sobre la misma.

El Sr. Sáinz consume el primer turno en contra y dice que si bien cree que el número de sesiones señaladas para este período ha sido corto, atendiendo á los importantes asuntos que hay que discutir, él la combate porque con esto no se hace más que amontonar sesiones; que el mal, á su juicio, está en que se trabaja poco, y cree que con 10 ó 12 sesiones más y mayor laboriosidad, se obtendría más resultado.

El Sr. Gullón consume el primer turno en pro, y dice que el objeto de prorrogar las sesiones es poder resolver definitivamente los importantes proyectos que hay pendientes, porque encomendados á la Comisión provincial, sus resoluciones no pueden ser más que interinas, y hasta Noviembre que se reune de nuevo la Diputación, no adquirirán el carácter de definitivas que necesitan.

El Sr. Chávarri consume el segundo turno en contra, y dice que á su juicio no es necesario aumento alguno de sesiones, porque aún faltan tres en las cuales pueden resolverse los asuntos pendientes; que en la sesión de hoy se ha oído preguntar por cuarta ó quinta vez á una Comisión sobre un determinado asunto, y esto demuestra que mientras las Comisiones no se reúnan y trabajen, por muchas que sean las sesiones, nada se adelantará; que en el tiempo que la Diputación se halla reunida han podido resolverse todos los asuntos pendientes, excepto el de instalación de la colonia de dementes que se ha planteado á última hora y se halla pendiente de adquirir datos; que él entiende que con cuatro ó cinco sesiones hay suficiente, pues con éstas y las que faltan de las primeramente acordadas, hay para todo el mes de Mayo.

El Sr. España consume el segundo turno en pro, y dice que ya al empezar el actual período creyó que eran pocas las sesiones acordadas, y hoy ve confirmada su creencia; que el año pasado, desde Enero en que empezó á funcionar la Diputación, se celebraron más de 80 sesiones, pues la Diputación permaneció reunida hasta fines de Junio; que se hallan pendientes proyectos planteados por la Diputación, y es natural que se desee ultimarlos; que no es exacto que haya falta de laboriosidad en las Comisiones, sino que el tiempo que la Corporación permanece reunida es pequeño, y los proyectos requieren meditación y estudio, y esto es incompatible en poco tiempo; que además hay que tener presente que siendo las sesiones consecutivas por necesidad, hay que celebrar más en menos tiempo, pues cuando eran una ó dos semanales, con 20 ó 30 en cada período permanecía la Diputación reunida más tiempo que ahora.

Los Sres. Chávarri, Sáinz y Gullón rectifican.

El Sr. Gil Domínguez consume el tercer turno en contra y dice que la terminación de la reunión semestral no es obstáculo para que se resuelvan los importantes proyectos que hay pendientes, porque de ellos sigue ocupándose la Comisión provincial, que si necesita adoptar algún acuerdo de gran importancia puede convocar á sesión extraordinaria; que el prorrogar las sesiones acusa falta de previsión al señalar el número al principio del período.

El Sr. Pérez de Soto consume el tercer turno en pro, y dice que sólo se trata de prorrogar el período por veinte días más, tiempo necesario para dar cima á importantes proyectos, y que por tanto la verdadera cuestión es si éstos son ó no de trascendencia para la provincia.

El Sr. Gil Domínguez rectifica. Declarado el punto suficientemente discutido por varios señores, se pide que la votación sea nominal, y antes de verificarse ésta, el Sr. Chávarri explica su voto, diciendo que aunque partidario de la ampliación de sesiones votará en contra, porque entiende que con cinco que se acordaran habría suficientes.

El Sr. Sáinz dice que votará en pro en atención á los importantes proyectos de que hay que tratar.

Puesta á votación nominal es aprobada por 14 votos contra 3, en la forma siguiente:

*Señores que dicen sí.*

Aguado.—Andrés Villalba.—Casuso.—Cemborain.—Fernández P. de Soto.—Guardamino.—Lengo.—Mejía.—Oriol.—Peláez Vera.—Sáinz.—Gullón.—Presilla.—Sr. Presidente.

*Señores que dicen no.*

Chávarri.—Gil Domínguez.—Sevillano.

El Sr. García Lomas hace la manifestación de que no ha tomado parte en la votación y ni siquiera la ha presenciado.

El Sr. Gil Domínguez dice que ha oído con gusto la manifestación del señor Lomas.

Se levanta la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para el lunes el dictamen que ha quedado sobre la mesa y demás que emitan las Comisiones. = El Presidente, J. Moreno Benítez. = Los Diputados Secretarios, G. Gullón y J. de la Presilla.

## Comisión provincial.

*Sesión de 6 de Mayo de 1884.*

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Briónes.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Publicar las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Abril último por obras de conservación y reparación verificadas por Administración en los Establecimientos provinciales, y disponer que las originales queden de manifiesto en la Secretaría, según dispone el artículo 125 de la ley provincial.

Declarar que no há lugar á resolver sobre el fondo del caso de incapacidad de D. Vicente Saiz y Serrano, para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Madrid, que ha venido en recurso de alzada ante esta Comisión provincial; y que solamente procede de estricto derecho, por el vicio de nulidad de que adolece el expediente en su sustanciación, ordenar al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, que dando la debida audiencia al recurrente D. Vicente Saiz y Serrano, acuerde lo que corresponda respecto de la denuncia de incapacidad formulada contra el mismo para ejercer el cargo de Concejal.

Hacer constar en acta que el mozo Francisco Rodríguez y Rodríguez, número 146, del distrito de Palacio en el reemplazo de 1881, en acta de revisión practicada en 31 de Marzo último fué exceptuado y exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley cuyo acuerdo se omitió consignar en el acta de la sesión de dicho día.

Hacer constar en acta que el mozo Domingo García Vázquez, núm. 129, del distrito del Hospital, en el reemplazo del corriente año, que ingresó para activo útil condicionalmente en 3 del actual, ha redimido su suerte á metálico en el día de hoy, y queda por consecuencia en situación de recluta disponible para caso de guerra.

Hacer constar en acta, que habiendo desistido la Comisión de quintas del distrito del Congreso de la competencia entablada con la del Centro, sobre mejor derecho á la inclusión en sus respectivos alistamientos para el reemplazo de 1883, del mozo Antonio del Valle Cuenca; queda resuelta dicha competencia á favor del expresado distrito del Centro, y pasa en su consecuencia á la situación de activo el núm. 94 del distrito del Congreso y reemplazo de 1883, Antonio de Acosta y Ros.

Informar al Sr. Gobernador, que procede devolver á José Jiménez Bretón y Merry, núm. 116, del distrito del Centro, en el reemplazo de 1883, la cantidad de 1.000 pesetas, de las 1.500 que consignó para redimirse del servicio militar activo, por hallarse comprendido en el art. 191 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador, que el mozo Ramón García Rodríguez, número 134 del distrito del Hospital, en el reemplazo de este año, fue declarado inútil y destinado á la situación de recluta disponible para solo caso de guerra; y si el interesado justifica haber consignado para redimirse del servicio militar las 1.500 pesetas cuya devolución solicita, es procedente la reclamación con arreglo al artículo 191 de la vigente ley de reemplazos.

Informar al Sr. Gobernador, manifestándole las razones en que se fundó esta Comisión para declarar exceptuado del servicio militar al mozo Buenaventura Bochs y Pena, núm. 4, del cupo de Paracuellos de Jarama, en el reemplazo del corriente año.

Informar al Sr. Gobernador exponiendo las razones en que se fundó esta Comisión, para declarar soldado con destino al ejército activo al mozo Nicanor González Pizarro, núm. 11, del cupo de Fuenlabrada, en el reemplazo de 1883.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión = El Vicepresidente, José Hernández Prieta. = El Secretario, Camilo Pozzi.

## Ayuntamientos.

### Aljete.

El padrón del impuesto equivalente á los de sal para el año próximo de 1884 á 1885, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales se oirán reclamaciones.

También se halla terminado y expuesto al público en el mismo sitio que el anterior, el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año próximo de 1884 á 1885, y por el término de ocho días, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Aljete 9 de Junio de 1884. = El Alcalde, Juan Ortiz.

### Collado Villalba.

El repartimiento de la contribución territorial de esta localidad, correspondiente al ejercicio económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días.

El padrón de contribuyentes del impuesto á los de la sal de esta población para el propio ejercicio, también se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días.

En la propia Secretaría se encuentra de manifiesto por igual término el padrón de cédulas personales para el referido ejercicio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que nadie alegue ignorancia.

Collado Villalba 6 de Junio de 1884. = El Alcalde, Antonio Fernández.

### Fuencarral.

El apéndice al amillaramiento que sirve de base al reparto de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1884 á 1885, queda termipado y expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento que presido, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para atender las reclamaciones que se presenten; transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Fuencarral 8 de Junio de 1884. = El Alcalde, Manuel López.

El Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria de ayer, ha acordado señalar el domingo próximo 15 del co-

rriente, y hora de las seis de su tarde, para la subasta del arbitrio impuesto sobre matadero, degüello y puestos públicos, cuyo acto tendrá lugar ante el mismo, en las Casas Consistoriales de esta villa, con estricta sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en su Secretaría, donde podrán enterarse cuantas personas quieran tomar parte en la licitación.

Fuencarral 8 de Junio de 1884. = El Alcalde, Manuel López.

### Mejorada del Campo.

No habiéndose presentado licitadores en la primera y segunda subasta, celebradas para el arrendamiento de los artículos de consumos, con venta exclusiva al por menor, el Ayuntamiento de esta villa en sesión de este día, ha acordado tenga lugar una tercera subasta el día quince del actual, y en la que se admitirán proposiciones por ramos sueltos, sirviendo de tipo para la subasta el importe de las dos terceras de su primitiva tasación.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Mejorada del Campo 8 de Junio de 1884. = El Alcalde constitucional, Gregorio García Cuesta.

### Nuevo Baztán.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, el padrón del impuesto de sal que ha de regir en el año económico de 1884 á 85; pues pasado dicho término sin verificarlo serán desatendidas cuantas se presenten.

Nuevo Baztán 4 de Junio de 1884. = El Alcalde, Pedro Gascuña.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1884 á 85 para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas las que contra el mismo se hicieren.

Nuevo Baztán 7 de Junio de 1884. = El Alcalde, Pedro Gascuña.

### Pelayos.

El repartimiento de la contribución territorial de esta localidad, correspondiente al año económico venidero, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, para cuantos contribuyentes deseen examinarle y formular por escrito las reclamaciones que crean justas.

Pelayos 5 de Junio de 1884. = El Alcalde, Tomás Martín.

### Pinto.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se halla expuesto al público el padrón del impuesto equivalente al de sal, correspondiente á este distrito municipal y ejercicios económico próximo.

Pinto 7 de Junio de 1884. = El Alcalde.

### San Fernando de Jarama.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, á contar desde mañana inclusive, el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1884-85.

A la vez y por igual plazo, lo está el del impuesto equivalente á los de sal.

Los que deseen examinarlo pasarán á la Secretaría, y si lo creen oportuno presentarán en dicho plazo sus reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas las que hicieren.

San Fernando de Jarama y Junio 5 de 1884. = El Alcalde, José Avilés.

### Torrejón de Ardoz.

El repartimiento de la contribución de inmuebles de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de



que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan examinarle y reclamar de agravios en cuanto se refiere á la aplicación del tanto por ciento aplicados á las cuotas del líquido imponible; pues pasado dicho plazo no serán admitidas aquellas.

Torrejón de Ardoz 9 de Junio de 1884.—El Alcalde accidental, José Rodríguez.

#### Valdemorillo.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el año económico de 1884 á 1885, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para que los contribuyentes al mismo puedan enterarse de él y producir las reclamaciones que crean conducentes.

Valdemorillo 7 de Junio 1884.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

#### Villacónjoes.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio, formada para el ejercicio de 1884 á 1885, en cuyo término podrán presentarse cuantas reclamaciones crean oportunas, y transcurrido este plazo no serán admitidas.

Villacónjoes día 3 de Junio de 1884.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

#### Villamanrique de Tajo.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, este Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado se arrienden los consumos con la facultad de la venta á la exclusiva al por menor sobre los ramos de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, y unidos á los derechos del Tesoro llevarán el recargo del 70 por 100 para gastos municipales; y para su único remate se ha señalado el día 18 del corriente mes de Junio, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo el tipo de 3.761 pesetas 11 céntimos á que asciende el encabezamiento y recargos municipales de los referidos derechos.

El pliego de condiciones para la subasta estará de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo 3 de Junio de 1884.—El Alcalde, Fausto de la Plaza.

#### Villaverde.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa, correspondiente al próximo año económico y la matrícula de subsidio industrial y de comercio de la misma, correspondiente al mismo, en cuyo plazo se recibirán las reclamaciones que se presenten, y pasado el cual no serán admitidas.

Villaverde 5 de Junio de 1884.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

## Providencias judiciales.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES.

#### Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección segunda.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Catalina Soler y Martínez por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección segunda, auto con fecha 17 de Mayo, señalando el día 23 de Junio, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Petra Moreno Simón, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el expresado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á

este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Junio de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección segunda.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Vicente Huertas Antequera por lesiones, por imprudencia temeraria, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección segunda, auto con fecha 2 del actual, señalando el día 23 de Julio, y hora de las ocho de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos D. Narciso Martín Goyenechea y Celestino Paredes Ortiz, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Junio de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección segunda.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Baldomero Esteban Tejero y Fernández del Rincón por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección segunda, auto con fecha 3 del actual, señalando el día 12 de Agosto, y hora de las ocho de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Isidoro Acosta Barañano, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Junio de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

#### Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero gran cruz de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico y Vicario de esta Corte y su partido, se cita, llama y emplaza á Rufino Parra y López, natural del Villar del Olmo, provincia de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal eclesiástico, calle de la Pasa, núm. 3 y Notaría del infrascripto, á conceder ó negar el permiso que con arreglo á la ley necesita su hijo Gabino Parra y García, soltero, de edad de 31 años, natural de Olmeda de la Cebolla, provincia de Madrid, Arzobispado de Toledo, habido en su matrimonio con Engracia García y García, difunta, para el matrimonio que proyecta con Isidora Negrete y Menor, soltera, de 29 años de edad, natural de esta Corte, hija legítima de Pedro Negrete y Sacristán y de Lucía Menor y Saavedra, ya difuntos; con apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se dará al expediente el curso que correspondiera sin más citarle ni emplazarle.

Madrid 9 de Junio de 1884.—Elías Sáez.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

D. Emilio Pereira y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento de Federico Sánchez Moica, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle

de Leganitos, núm. 50, piso primero de la izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 31 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, Emilio Pereira.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, número 16, 2.º, de diez á doce de la mañana en día no festivo, á D. José Menéndez y Suárez, en término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la plaza de San Sebastián.

Madrid 30 de Mayo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presenten en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, número 16, segundo, de diez á doce de la mañana en día no festivo, D. Rosendo de los Ríos y Doña María Sagardoy, en término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación, con objeto de poder prestar declaración en un interrogatorio procedente de la Habana.

Madrid 2 de Junio de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, número 16, segundo, de diez á doce de la mañana en día no festivo, el recluta Francisco Rodríguez Hernández, en término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación, con objeto de poder prestar declaración en un interrogatorio procedente de la plaza de Jaen.

Madrid 2 de Junio de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

Ignorándose cual sea el domicilio que tenga en esta Corte el soldado que fué del regimiento infantería de Gerona, número 22, con licencia ilimitada, Benito Arribas y González, se le cita por el presente edicto, para que tan luego llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, sita en la calle del Reloj, 2 y 4, principal derecha, cualquier día no festivo, á fin de prestar una declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 3 Junio de 1884.—El Comandante Fiscal, Andrés Brezosa Valencia.

Ignorándose cual sea el domicilio que tenga en esta Corte el Sr. Teniente Coronel retirado D. Vicente Martínez García, se le cita por el presente edicto para que tan luego como llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, sita cuesta de Santo Domingo, número 20, piso 3.º de la derecha, en día no feriado, de nueve á once de la mañana, á fin de prestar declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 7 de Junio de 1884.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

D. Eduardo Caballero y Torralvo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército, por el presente, tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Severiano Sánchez Mazcaraque, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Leganitos, núm. 38, cuarto segundo izquierda, á prestar de-

claración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado á los tres días del mes de Junio de 1884.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. Emilio Pereira y Abreu, Comandante de Infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del soldado del batallón reserva de Bieza, número 60, Longinos González Argueras, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Leganitos, núm. 56, piso primero izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 3 de Junio de 1884.—El Comandante Fiscal, Emilio Pereira.

D. Emilio Pereira y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este medio, para que pueda llegar á conocimiento del soldado León Alonso del Amo, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Leganitos, número 56, piso primero de la izquierda, para asuntos de Justicia.

Madrid 4 de Junio 1884.—El Comandante Fiscal, Emilio Pereira.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, D. Antonio Pinazo y Ayllón, dictada en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones graves que padece Antonio Joaquín Prieto y Galvez al ser atropellado en la calle de Segovia la mañana del 15 de Marzo último por una mula cuyo dueño ó conductorse ignora quiénes sean, así como también las personas que puedan dar razón de aquéllos y presenciaron el hecho auxiliando al lesionado en los primeros momentos hasta que intervinieron los agentes de la Autoridad, por el presente se cita y llama á los referidos dueño ó conductor de la mula y á los testigos, para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, exconvento de las Salesas, con el fin de prestar sus respectivas declaraciones; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 3 Junio de 1884.—V.º B.º Pinazo.—El Secretario, José Escribano.

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, refrendada por el escribano que suscribe, se cita á D. Eduardo García Gallardo y D. Mariano Fanpil, para que en atención á que se ignora su domicilio comparezcan en dicho Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se instruye, dentro del término de ocho días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1884.—El actuario, Bonifacio Guillen.

#### Congreso.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de diez días se cita, llama y emplaza á Bernardo Fernández Montoya, natural de Madrid, hijo de Nicolás y de María, soltero, de 17 años de edad, tratante en ganado, que vivía en la calle del Bastero, núm. 9, principal, interior, cuyo actual paradero se ignora, pero parece reside en Vallecas, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, color moreno tostado, cara y nariz regulares, ojos, cejas y pelo negros; para que dentro del



expresado término comparezca ante la Sala de lo Criminal, sección tercera de la Audiencia de este distrito, para su asistencia al juicio oral en causa seguida contra él y otros por estafa, disparo de arma de fuego y lesiones; pues así lo tengo acordado en providencia de 2 del actual, para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á la prisión celular á disposición de dicha sala, ó á la del que provee.

Dado en Madrid á 5 de Junio de 1884.—Gregorio Vicent.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

**Hospicio.**

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, por la escribanía del que refrenda, se sigue causa con motivo de haberse ocupado en 5 de Marzo del corriente año, al preso de la cárcel de Villa, Angel Valle Ullana (a) «Piquiro», varios relojes, entre ellos los siguientes.

- Un áncora de plata, de dos tapas, número 6.064;
- Otro remontoir de plata, de dos tapas, número 59.146;
- Otro remontoir de plata, de dos tapas, número 121.136;
- Otro áncora de plata, de dos tapas, número 13.197;
- Otro cilindro de plata, de dos tapas, número 31.254;
- Otro cilindro de plata, núm. 1.446;
- Otro remontoir, cilindro una tapa, sin número;
- Otro remontoir de níquel, una tapa, número 50.203.

En su consecuencia, las personas que sean dueños ó se crean con derecho á dichos relojes, se presentarán dentro del término de diez días en este Juzgado, situado en la plaza de las Salesas, número 3, á fin de justificar debidamente la propiedad y que pueda practicarse lo demás que corresponda; apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término se acordará lo que proceda, parándose el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Junio de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano actuario, Venancio Pérez.

**Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en causa seguida contra Mariano Soguero Gracia por el delito de hurto, se cita y llama á Isabel Cubero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de hacerla entrega de los pendientes que la fueron sustraídos; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 2 de Junio de 1884.—V.º B.º.—El Juez, Calleja.—El actuario, por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de abintestato de D. Gorgonio Cuevas Latorre, promovidos por Doña Asunción Arnilla y Garza, como curadora ejemplar de su esposo D. Gregorio Cuevas y Sancho, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas.
Una mesa de despacho, tasada en cien pesetas . . . . .	100
Seis sillas, en sesenta pesetas . .	60
Un sillón, en quince pesetas . .	15
Un estuche con reloj de oro, en ciento cincuenta pesetas . . .	150
Otro idem id. con una cadena	

	Pesetas.
leontina de oro con pasadores de diamantes, en trescientas setenta y cinco pesetas . . . . .	375
Un estuche con dos relojes de oro, en doscientas pesetas cada uno . . . . .	400
Una petaca de plata, en cuarenta pesetas . . . . .	40
Un estuche con reloj, cadena y medallón de oro, en quinientas cincuenta pesetas . . . . .	550
Cuarenta y tres cucharas de plata, en cuatrocientas veinticinco pesetas . . . . .	425
Treinta y cinco tenedores de idem id., en trescientas sesenta y seis pesetas . . . . .	366
Diez y ocho cuchillos mango de idem, en cuarenta y cinco pesetas . . . . .	45
<b>Total pesetas . . . . .</b>	<b>2.526</b>

Para cuyo remate se ha señalado, en atención á que el día 1.º de Junio es inhábil, el 17 del mismo mes, á la una de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella, hallándose de manifiesto los bienes que se enagenan en la Escribanía del actuario.

Madrid 30 de Mayo de 1884.—V.º B.º.—Calleja.—El actuario, por mi compañero Cabrero, Julián Cobo.

**Inclusa.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se convoca á los acreedores de segunda, tercera y cuarta clase, de la quiebra de D. José Mengíbar Máez, para la Junta general de graduación de los créditos reconocidos, que tendrá lugar el día 19 de los corrientes, á las doce de su mañana, en el local de dicho Juzgado.

Lo que se hace notorio por medio del presente.

Madrid 5 de Junio de 1884.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Victoriano Moreno.

**Palacio.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguió causa criminal de oficio contra José Alcolea Razola, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Perfecta, soltero, zapatero, de 28 años de edad, que habitó en la calle del Espíritu-Santo, núm. 20, y Antonio Pérez Alvarez (a) el «Piti», natural de Busto, provincia de Oviedo, hijo de Diego y de Joaquina, soltero, carpintero, de 44 años de edad, domiciliado en la calle de la Esperanza, núm. 15, principal, y otros por el delito de robo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, por lo que se les cita y llama, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado ó en la prisión celular de esta Corte, para que cumplan la pena que les ha sido impuesta en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de los mencionados Alcolea y Pérez, para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 7 de Junio de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Fernando Beltrán y Aguado.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía del que refrenda, dictada en los autos de testamentaría de Doña Margarita Blanco y Riaño, hoy pieza separada sobre venta de varias fincas, se sacan á pública subasta

la casa sita en la calle de la Pasión, número 13 moderno, 24 antiguo, de la manzana 73; otra situada en la Cava Baja, número 44 moderno, 29 antiguo, de la manzana 150; otra en la calle de Fomento, núm. 49 moderno, 38 antiguo, de la manzana 551; y la cuarta parte proindiviso de la situada en la calle de Toledo, número 117 moderno, 2 antiguo, de la manzana 94; bajo el tipo la primera de 40.347 pesetas 50 céntimos; 6.938 para la segunda; 101.565 para la tercera, y 3.395 para la última, en cuyo precio se hallan deducidas las cargas, no admitiéndose postura que no sea por el valor fijado; y para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado 500 pesetas por cada una de dichas fincas ó sea para la primera, segunda y cuarta, y 2.500 pesetas para la tercera; devolviéndose dicha suma, excepto al mejor postor, en cuyo favor haya quedado; para cuyo acto se ha señalado el día 30 de Junio actual, á las dos de su tarde, en la audiencia del Juzgado, debiendo advertir que el pliego de condiciones y títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía para su examen hasta el acto del remate.

Madrid 2 de Junio de 1884.—V.º B.º.—Gregorio Vieito.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

**Universidad.**

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Osuna, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama, por este primer edicto y término de treinta días, á las personas que se crean con derecho á heredar abintestato á Doña Almudena Cilla y Soria, natural y vecina que fué de esta Capital, soltera, de 60 años de edad, que habitaba en la calle de San José, núm. 8 y falleció en el Hospital Provincial el día 5 de Febrero de 1881, sin que conste tuviera otorgada disposición testamentaria, para que los que sean se personen en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia y escribanía de D. Juan Vivó, á deducir las acciones de que se crean asistidos.

Madrid 31 de Mayo 1884.—V.º B.º.—Osuna.—El Escribano, Juan Vivó.

**Colmenar Viejo.**

D. Pablo López Fernández, Juez municipal que ha sido del bienio anterior, interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un desconocido, cuyas señas personales se ignoran, que en las primeras horas de la noche del 2 al 3 del corriente parece tomó parte en una cuestión habida cerca de la estación de Villalba, entre Trifón Botello y Santiago Borregón, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa criminal, que se instruye con motivo de las lesiones inferidas á los expresados Trifón Botello y Santiago Borregón.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, de dicho desconocido.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Junio de 1884.—Pablo López.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

D. Félix Rodrigo Dufourcq, Juez municipal suplente é interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Manuel Matellano Alamo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra en término de esta villa y sitio de los terreros, de haber dos fanegas de segunda clase, que linda: á Saliente, con cerca de la Tejonera; Mediodía, tierra

de Félix Pinto; Poniente, otra de Manuel Rubín; y Norte, otras de D. Manuel García y del procesado.

Otra tierra contigua, en el mismo sitio, de haber una fanega de labor de segunda clase, que linda: á Saliente, con Félix Pinto; Mediodía, con el mismo y la anteriormente descrita; Poniente, otra de Manuel Rubín Hernando, y Norte D. Manuel García López.

Un pajar en esta población y su calle de San Francisco, que linda: á Saliente, corral de Dionisio Matellano; Mediodía, la calle de San Francisco; Poniente, calle del Boalito, y Norte, casilla de Florentino García.

Dichas fincas han sido tasadas por peritos, la primera en veinte y cinco pesetas, la segunda en doce y media, y el pajar en cien pesetas.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 4 de Julio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 íntegro de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Colmenar Viejo 6 de Junio de 1884.—Félix Rodrigo.—Luis Gutiérrez.

**Valencia.—Mercados.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta Capital, por providencia acordada ante mí en el día de hoy, en causa sobre fractura y sustracción de valores de una carta certificada, ha mandado se cite á D. Segundo Antonio Velasco y á D. José María Soler, empleados que han sido respectivamente de la Administración principal y de la Central de Correos de Madrid, para que dentro del término de quince días, y á las once horas de la mañana, comparezcan en dicho Juzgado á rendir declaración.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente, que firmo en Valencia á 30 de Mayo de 1884.—El Escribano Secretario, Joaquín de Benavente.

**JUZGADOS MUNICIPALES.**

**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita y llama á María Hernández Ibeas, natural de Madrid, de 38 años de edad, viuda, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1884.—V.º B.º.—Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

**Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.**

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado que desde el día 2 de Julio próximo, de diez á una de la tarde, quede abierto el pago del cupón trimestral, núm. 24 de las obligaciones de la Sociedad y el núm. 2 de las de la segunda serie, vencederos ambos en 1.º del referido mes y que se verificará en casa de los *Sres. Georges Polach y Compañía, banqueros*, Preciados, 1, segundo.

En igual día y hora de las tres de la tarde, en el domicilio social, Preciados, 1, segundo, dará principio el duodécimo sorteo semestral de las obligaciones de la Sociedad y el primero de las de la segunda serie, correspondientes al segundo semestre del corriente año, para la designación de las que deban ser amortizadas en la indicada fecha.

Dichos sorteos se llevarán á efecto ante el Consejo de administración de la Sociedad.

Madrid 14 de Junio de 1884.—El Director, Arturo Soria. 126